

Anexo N° 01-A

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión

Actividad del POI / Acción estratégica PEI : Formulación y evaluación de proyectos de inversión e IOARR

Denominación de la contratación : CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL DE UN PROFESIONAL COMO ECONOMISTA, EVALUADOR Y FORMULADOR DE PROYECTOS DE INVERSION, REGISTRO DE LOS FORMATOS DE PROYECTO DE INVERSIÓN Y DE IOARR ¿EVALUACION Y REGISTRO DE CONSISTENCIA, INSPECCIONES DE CAMPO EN LA SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION

#	CLÁUSULAS
I	FINALIDAD PÚBLICA FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS QUE SEAN RENTABLES A LA SOCIEDAD.
II	OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN FORMULAR Y EVALUAR PROYECTOS QUE SEAN RENTABLES A LA SOCIEDAD
III	ALCANCE DEL SERVICIO REALIZAR INSPECCIONES TÉCNICAS. PREPARAR INFORMES TÉCNICOS, PLANES DE TRABAJO Y/O TDR. FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN ECONOMICA ENTRE OTROS. ELABORAR Y REVISAR FICHAS TÉCNICAS ESTÁNDAR DE CADA SECTOR COMPETENTE. ELABORAR FORMATOS DE IDEAS DE PROYECTOS CONFORME AL SECTOR COMPETENTE ALINEADOS A LA NORMATIVA DEL INVIERTE PE
IV	REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN SERVICIOS - EL PROVEEDOR DEBRA CONTAR CON RUC ACTIVO Y HABIDO - EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO. - PROFESIONAL TITULADO EN ECONOMIA CON EXPERIENCIA EN ELABORACION E INVERSION DE PROYECTOS
V	REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS. NO CORRESPONDE
VI	SEGUROS NO CORRESPONDE
VII	PRESTACIONES ACCESORIAS NO CORRESPONDE



VIII	<p>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</p> <p>LUGAR: SUBGERENCIA DE FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION</p> <p>PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO SERA DE TREINTA (30) DIAS</p>						
IX	<p>ENTREGABLES</p> <p>SEGUN DETALLE</p> <table border="1" data-bbox="293 486 1327 723"> <thead> <tr> <th data-bbox="293 527 638 588">Nro</th> <th data-bbox="638 527 983 588">Entregable</th> <th data-bbox="983 527 1327 588">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="293 588 638 723">1</td> <td data-bbox="638 588 983 723">PRIMER ENTREGABLE</td> <td data-bbox="983 588 1327 723"><u>Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</u></td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PRIMER ENTREGABLE	<u>Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</u>
Nro	Entregable	Contenido del Entregable					
1	PRIMER ENTREGABLE	<u>Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la orden de servicio</u>					
X	<p>CONFORMIDAD</p> <p>SUBGERENCIA DE FORMULACION Y EVALUACION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA</p>						
XI	<p>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN 01 PAGO UNICO PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ORDEN DE SERVICIO - ENTREGABLE - RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA - CONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA 						
XII	<p>CONFIDENCIALIDAD</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>						
XIII	<p>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>						
XIV	<p>RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES</p> <p>Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación al proveedor</p>						
XV	<p>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>						

XVI	<p>PENALIDADES POR MORA</p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.</p> <p>b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVII	<p>OTRO TIPO DE PENALIDADES</p> <p>De acuerdo al tipo de contratación, se puede establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.</p>
XVIII	<p>RESOLUCION CONTRACTUAL</p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.</p> <p>b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo.</p> <p>c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.</p> <p>d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.</p> <p>e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria</p>
XIX	<p>SANCIONES</p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>



XX	<p>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>
XXI	<p>APLICACIÓN SUPLETORIA</p> <p>La Entidad aplica de manera supletoria [Definir la norma de aplicación, por ejemplo, el Código Civil], siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia</p>
XXII	<p>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad</p>
XXIII	<p>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>

Firma del solicitante


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA
 Sr. José Ottobello Moreno Correa
 DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
 Firma del Jefe del Área Usuaría